



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 15 de Diciembre de 2023

EDICION N° 11.036

LEGISLACION, NORMATIVA

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I
CONTENIENDO LEY N° 3968-F "PRESUPUESTO GENERAL DE LA
PROVINCIA DEL CHACO PARA EL EJERCICIO 2024"**

JUDICIALES

EDICTO: Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO N° 2, sito en López y Planes N° 637 — 4to. Piso — ciudad - cita por tres (3) días a los DERECHO HABIENTES DE MEZA NILO D.N.I. N°28.318.463 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho en los autos: "AYALA, CELIA ALEJANDRA C/ GARCIA, CLAUDIO y/o EMPRESA "LOPEZ LUCIA" y/o MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC. " Expte. N° 1309/11. bajo apercibimiento de ley. Resistencia, (Chaco), 04 de diciembre de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:15/12 V:20/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DEL DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH SECRETARIA N° 10, SITO EN AV. LAPRIDA N°33 TORRE II 5° PISO, HACE SABER POR DOS DIAS EN LOS AUTOS "REYES, NESTOR FABIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA" Expte. N° 10.399 - AÑO 2020- , QUE SE HA PRESENTANDO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218 LEY 24.522 REGULANDOSE LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES. RESISTENCIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La ADMINSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 09 horas, en el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, CHACO, los siguientes bienes: SUMARIO ADMINISTRATIVO "86/2021-C" 27.180 kg de SOJA; BASE: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 598.400); SUMARIO ADMINISTRATIVO "87/2021-C" 27.000 kg de SOJA; BASE: PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000); SUMARIO ADMINISTRATIVO "37/2023-C" 29.000 kg de MAIZ QUEBRADO; BASE PESOS: OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 812.000); SUMARIO ADMINISTRATIVO "06/2022-C" 8.500 kg de SOJA y 19.500 kg de MAIZ QUEBRADO, BASE PESOS: DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA (\$ 201.040); SUMARIO ADMINISTRATIVO "119/2022-C" 5.100 kg de SOJA EMBOLSADA y 4.500 kg de MAIZ MOLIDO, BASE PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 79.640); SUMARIO

ADMINISTRATIVO "271/2022-C" 22.000 kg de MAIZ PARTIDO, BASE PESOS: TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 369.600); SUMARIO ADMINISTRATIVO "120/2022-C" 11.200 kg de SOJA EN BOLSA (Buena Calidad) y 17.900 kg de MAIZ MOLIDO EN BOLSA (Buena Calidad), BASE PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.457.280); SUMARIO ADMINISTRATIVO "121/2022-C" 29 fardos de ALFALFA; 3.375 kg de MAIZ ENTERO EMBOLSADO y 5.000 kg de MAIZ MOLIDO EMBOLSADO, BASE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 245.040); SUMARIO ADMINISTRATIVO "125/2022-C" 9.500 kg recuperados de MAIZ QUEBRADO y 2.700 kg recuperados de SOJA EMBOLSADA, BASE PESOS: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 81.240); SUMARIO ADMINISTRATIVO "118/2022-C" 7.200 kg de SOJA EMBOLSADA y 5.700 kg de MAIZ MOLIDO A GRANEL, BASE PESOS: CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 110.560); SUMARIO ADMINISTRATIVO "265/2022-C" 30.000 kg de MAIZ QUEBRADO, BASE PESOS: QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000).- EL RETIRO, MANIPULEO, CARGA, TRASLADO, DESCARGA DE LA MERCADERIA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE ALMACENAMIENTO ACUMULADOS DESDE LA FECHA DE LA RESPECTIVA INTERDICCION Y CUALQUIER OTRO GASTO ASIMILABLE, SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP. - La mercadería podrá ser revisada dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09 a 12 hs. En el domicilio de zona rural de SELVAS DEL RIO DE ORO, Chaco, previa comunicación al Martillero actuante. - Consultas en horario comercial al Martillero Aníbal Rolando Santambrogio TE. Cel. 362-4601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com. Resistencia, de DICIEMBRE de 2023.

Cont. Pub. Marcelo Fabian Pinea

Jefe (int) Div. Administrativa

R N°:202.445

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°: 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, CITA a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del INES HORTENCIA MAROLO, AMERICA MAGDALENA MAROLO DE ALERIC, SANTIAGO BAUTISTA MAROLO, LILIANA ANTONIA MAROLO, VITA NOEMI MAROLO, JUAN BAUTISTA MAROLO, MIRIAN ELIZABETH MAROLO, GERARDO ALBERTO MAROLO, SILVIA REGINA MAROLO, ESTELA MABEL MAROLO, MARIA RESTITUTA MAROLO Y JUAN CARLOS MAROLO y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Folio Real N°15.040, ubicada en la Colonia "Los Gansos" del Dto. Mayor Luis J. Fontana, bajo apercibimiento de designarse/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo- en los autos caratulados: "**GLIBOTA, MARIA GABRIELA Y OTROS C/ MAROLO, BAUTISTA BERNARDINO Y /U OTROS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N°: 111/19 con trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°: 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N°: 232 Primer Piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. 05 de diciembre de 2023. -

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:202.444

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco; a cargo del Dr. MÁLINA PABLO IVAN, Juez Titular; Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA MENDOZA, Atento a la normativa que corresponde aplicar al presente expídase edictos de ley que se publicarán por el término de 6 meses de forma alternada (art. 82 C. y C.N.) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta provincia, a efectos de que el SR. DOMINGO AVILA, DNI 3.815.502 comparezca y tome la intervención que por derecho le corresponde en el presente proceso. En autos caratulados: "**AVILA DOMINGO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**" Expte. N° 121/23 Secretaria Única. - Bajo apercibimiento Ley. - Villa Ángela a los 10 días del mes de Noviembre de 2023.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:202.447

E:15/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia. Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, en autos caratulados "**ROGGIOLO, DANIEL EDGARDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte N° 11457/23, ha dispuesto lo siguiente "I.- Existencia, 21 de Noviembre de 2023...II.- Estando debidamente acreditado el fallecimiento de DANIEL EDGARDO ROGGIOLO DNI 12.462.668 con la partida de defunción que se adjunta, declarase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta

(30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.-" Fdo. ANA MARIELA KASSOR. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Resistencia, 07 de diciembre de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:202.448

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. DOLLY del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N°232, Planta Baja, cita por UN (01) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don SANDOVAL, GUSTAVO JAVIER - M.I. N° 24.854.924 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, GUSTAVO JAVIER S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. 707/23. PUBLÍQUESE UNA (01) VEZ. Secretaría, 04 de diciembre de 2023. -

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R N°:202.449

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "**AYALA POZZI, JUAN JOSE C/ SANCHEZ BOADO DE WITH, CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 7928/23, cita a la Demandada, Sra. CARMEN SANCHEZ BOADO DE WITH, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención, la conteste y haga valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. - Resistencia, ¿? Diciembre de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R N°:202.450

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**BUSCONI, MARISA CLELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8184/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MARISA CLELIA BUSCONI, M.I. N° 20.192.854, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 26 de octubre de 2023.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

R N°:202.452

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El DR. MALINA, PABLO IVAN, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, con asiento en calle Lavalle N° 232 - 1° piso, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. VIDARTE, GUSTAVO ALBERTO, D.N.I.: 24.297.977, quien ha fallecido en fecha trece de septiembre de 2023, para que dentro de treinta días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, todo bajo apercibimiento de ley, en autos "**VIDARTE, GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°: 840/2023 - C.... NOT. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ de 1RA. INSTANCIA.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:202.453

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El DR. MALINA, PABLO IVAN, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CON ASIENTO EN CALLE LAVALLE N° 232 - 1° PISO, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta días lo acrediten, siendo los mismos, El Sr. DE DOMINGO, SANTIAGO; de nacionalidad español, C.I. N°: 1191, Fecha de Fallecimiento, 29 del mes de diciembre del año 1977; y DE DOMINGO, AMBROSIO, D.N.I.: 7.408.119, Fecha de Fallecimiento, 20 del mes de agosto del año 2000. Año de inicio del presente sucesorio. 2019. No se cuenta con datos de la Sra. BARICHEVAL, JUANA de nacionalidad croata, siendo su nombre real Baricevac, Juana, nacida el día 15 de mayo del año 1893, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, todo bajo apercibimiento de ley, en autos "**DE DOMINGO, SANTIAGO; BARICHEVAL, JUANA y DE DOMINGO, AMBROSIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 891/2019-3-C.... NOT. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ de 1RA. INSTANCIA.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:202.454

E:15/12/2023

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DELLACASA, ADRIANA ELDA; PRO, FACUNDO EMANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA C/ DELLACASA, ADRIANA ELDA; PRO, FACUNDO EMANUEL S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 11670/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 15 de Febrero de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca, MARCA FORD, MODELO FOCUS 4P 1.6L N MTS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2017, MOTOR MARCA FORD N° PNDAAJ011685, CHASIS MARCA FORD N° 8AFNZFFCHJ011685, DOMINIOAB365MK. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: en concepto de Patentamiento \$ 98.466,07 al 31/12/2023, Juzgado de Falta de Resistencia; sin deudas. Formulario 13i: \$ 392.819,40, al 04/12/2023, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 05 de diciembre de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R N°:202.455

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita y emplaza por un (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante Catalina Nieves Randino D.N.I N° 92.629.519, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"PARVANOFF PARVAN STOICOFF Y CATALINA NIEVES RANDINO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 983 / F° 1284/ Año 1985, Villa Ángela Chaco, 14 DE noviembre de 2023.-

Dr. Marcelo A. Bali

Secretario

R N°:202.457

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Dra. RABINO ALICIA SUSANA JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación al sito en AV. LAPRIDA N° 33 – Torre 2. Ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados **"CORTES, LEILA MIRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO "**, Expte: 12032/22, citando y emplazando por UN (1) DIA a herederos y acreedores día en el Boletín Oficial y un diario local del Sra. LEILA MIRIAN CORTES DNI N°6.347.646 para que dentro del término de UN (1) MES, que se contará desde la última publicación, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Resistencia, 30 de noviembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

R N°:202.458

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1 sito en Brown N° 249, ler. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA se ha dispuesto en los autos caratulados **"VALENZUELA, GREGORIO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte: 995/2023- 1-P, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZA se presenten dentro del término de UN (1) MES, que se contará desde la última publicación, a herederos y acreedores del SR. VALENZUELA-GREGORIO OMAR, DNI:16.757.963 que se crean con derecho al haber hereditario Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación). – Resistencia, 17 de octubre del 2.023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:202.459

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial n°4 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1, de la Ciudad de Resistencia, a cargo del autorizante ha dispuesto en los autos caratulados **"SENA LUIS ANGEL Y RODAS NELLY RAMONA C/ ALEGRE NICOLAS TOLENTINO CONDUCTOR DEL COLECTIVO DOM KPI-707 Y/O GRUPO ERSU URBANO Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS-PERJUICIOS POR ACCID.DE TRANSITO C/ ALEGRE NICOLAS TOLENTINO CONDUCTOR DEL COLECTIVO DOM KPI-707 Y/O ERSU URBANO S.A. Y/O TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. Y/O QU S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID.DE TRANSITO"**, Expte: 1234/18 CITA a los presuntos herederos del Sr. LUIS ANGEL SENNA, DNI. N° 17.960.293, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de

la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Resistencia, 24 de octubre del 2.023.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R N°:202.460

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra categoría, de la Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno N° 13, de La Leonesa, Chaco, secretaria provisoria a cargo de DALMA INES DELPECH, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentar-Se dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, de -los causantes GALO HECTOR ABEL, MI. 12.023.627, AGOSTA FIDELINA, M.I. 14.730.801, en autos caratulados: "**GALO HECTOR ABEL, y ACOSTA FIDELINA S/ Sucesión Ab-Intestato**" EXPTE N° 1890/2023. Dr. SAMUDIO Fernando Damián - Juez de Paz de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra. Categoría La Leonesa, Chaco.

Dr. Samudio Fernando Damián
Juez de Paz y Faltas

R N°:202.464

E:15/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Claudia Fabiana PICCIRILLO, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida N°33, Torre I, planta baja, SECRETARIA N°1, ciudad de Resistencia Chaco, en autos: "**POLLACHINI, LORENASOLEDA; POLLACHINI, MARCELA SUSEL; POLACHINI, MELISA BETTINACI SUPUESTOS HEREDEROS DE DESIDERIO VICENTE INSAURRALDES/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 10345/2023.1-C, A los fines de la notificación publíquese edictos conforme lo establecido por el Art. 162 del CPCC. en el Boletín Oficial y Diario Local por el término de dos (2) días para que en el plazo de DIEZ (10) días se presenten los supuestos herederos del demandado Sr. VICENTE INSAURRALDE, MI N-312.418 a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial. Resistencia, 04 de DICIEMBRE de 2023. -

German Eduardo Radovanch
Secretario

R N°:202.465

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz, de Primera Categoría Especial del barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, sito en la Calle Soldado Aguilera Nro 1.795 de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un diario de mayor circulación de esta Provincia por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos sobres los bienes dejados por el causante ROMUALDA NUÑEZ D.N.I. Nro 2.420.613, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**NUÑEZ ROMUALDA S/JUICIO SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro 445/23 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Noviembre de 2023.-

Rocío Esther González
Secretaria

R N°:202.466

E:15/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAÚL A. JUÁREZ, sito en calle Brown N° 249, Primer piso, de Resistencia, CITA por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Sr. PEDRO ALFREDO MORETTI, D.N.I. N° 5.610.980. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**MORETTI, PEDRO ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. 1096/23 Resistencia, 07 de diciembre de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R N°:202.468

E:15/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. SR. KOZAK WLADIMIRO DNI: 11.335.164, para que hagan valer sus derechos en los autos: **KOZAK WLADIMIRO S/ SUCESORIO** Expte. 865/23 sec.1, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- 31 de octubre de 2023.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:202.477

E:15/12/2023

EDICTO: EL Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, en los autos caratulados: **SEGOVIA, ROBERTO DARIO C/ BARONI, JUAN ANGEL Y OTROS S/ ESCRITURACION**. Expte. N° 796/17 cita y emplaza por dos (2) días al Sr. NESTOR ALFREDO BARONI, M.I N° 14.333.533 para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de designársele un defensor de ausentes para que las represente en el proceso. Villa Ángela, Chaco, 4 de diciembre de 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:202.471

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad; sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"MARTINEZ, ERLINDA NATIVIDAD Y RODRIGUEZ, MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 11485/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: ERLINDA NATIVIDAD MARTINEZ, D.N.I. N° 2.008.889 y MARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.437.783, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial. y un diario local. Resistencia, 4 de diciembre de 2023.-

María Diamela Flores

Secretaria

R. N°:202.473

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 do lo ciudad da Pala, Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 25 de Mayo N° 338, Piso 1, en el autos caratulados: **"GRECZNY, ANASTASIO ANDRES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Expte. N°504/23 cita a todos los que se **consideren** con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANASTASIO ANDRES GRECZNY D.N.I N° 10.735.301 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 24 de noviembre de 2023.-

Ana Priscilla Wolcuff

Secretaria Provisoria

R. N°:202.469

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVANA L. LEONI, Juez de Paz y Faltas, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina L. Borsatto de La Tigra, Chaco, sito en calle Corrientes N° 38, en los autos caratulados: **"DUARTE VICENTE DAMIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Expte. N°240/23" EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DUARTE, VICENTE DAMIAN D.N.I. N° 29.346.831 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- La Tigra, Chaco, 13 noviembre de 2023

Cristina Lorena Borsatto

Secretaria

R. N°:202.470

E :15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Ira Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, en los autos: **"RIOS RAUL Y LENCIA DE RIOS BERTA S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 440/23, se cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los Sres. RAUL RIOS MI. N° 07.431.275 y BERTA LENCINA DE RIOS, MI. N° 03.902.444, para que dentro de UN (1) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Luis Edgardo DELLAMEA, Juez de Paz.- Rcia, 05 de diciembre de 2.023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:202.474

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°1, ubicado en 25 de Mayo N°338, primer piso; cita por UN (1) día a herederos y acreedores del Sr. PEREIRA Rodrigo Lucas DNI N°42.922.727, y emplaza para que en término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en los autos caratulados: **"PEREIRA, RODRIGO LUCAS S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/"** Expte N°: 2789/22". Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de Noviembre de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R. N°:202.475

E:15/12/2023

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. BONIFACIA ERMELINDA OTAÑO L.C. 1.738.188, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**OTAÑO BONIFACIA ERMELINDA C/ S/ SUCESORIO**" Expte 868/23 Sec 2., del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- 24 de noviembre de 2023.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:202.478

E:15/12/2023

>*<

EDICTO: DRA. ANA MARIA FERREYRA, Jueza Provisoria de Paz Letrado, en autos "**PERALTA MANUEL S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 1552/21, SEC. 2, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación herederos y acreedores de MANUEL PERALTA DNI. 21.352.315, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia. - P. R. Sáenz Peña, Chaco, 17 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretario

R. N°:202.479

E:15/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, CARLOS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°1515/23, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. CARLOS OSCAR, RODRÍGUEZ, DNI.N°14.570.158, fallecido el día 28/09/2023, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. - 21 noviembre de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:202.480

E:15/12/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaría de la autorizante a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida 33, Torre II 1° piso, ciudad: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE SEMENZA DNI N°7.458.071 por edictos que se publicarán por 3 veces en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a hacer valer sus derechos , en los autos caratulados: "**CASTILLO, ESTHER BONIFACIA Y SEMENZA, RICARDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12451/16. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de diciembre de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretario

R. N°:202.481

E:15/12 V:20/12/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado, Dr. JOSE TEITELBAUM, de esta ciudad, CITA por UN (01) día a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por FLORES, ROSA LEONOR DNI N° 12.344.005, Sr. ALARCON, SILVERIO RAMON DNI N° 8,534.916, para que dentro de TREINTA (30) días los que se computarán a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**FLORES ROSA LEONOR Y ALARCON SILVERIO RAMON C/ S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 1285/23. Del Juzgado de Paz letrado, Sec. N° 1.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de diciembre de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:202.482

E:15/12/2023

>*<

EDICTO: "Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, la Sra. Alcala Olivares, M.I. N° 10.026.627, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 23 de marzo de 2022, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OLIVARES, ALCALA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 1549/23. Resistencia, 7 de Diciembre de 2023.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:202.483

E:15/12/2023

EDICTO: "Juzgado de Paz y Faltas, a cargo del Dr. FERNANDO DAMIAN SAMUDIO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA VERONICA ALVAREZ, sito en Av. Mariano Moreno N° 13 - LA LEONESA - CHACO, Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. y emplaza por un (1) mes posterior a la publicación a herederos y acreedores de GOMEZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 13.272.858 fallecido el 21/04/2019 en Las Palmas - Chaco, que se contarán a partir de la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**GOMEZ JOSE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1534/2023", en trámite por ante dicho Tribunal.- La Leonesa -Chaco, de 2023.-

Dr. Fernando Damián Samudio

Juez De Paz

R. N°:202.484

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Juzgado de Paz Barrio Guiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. Rocio E. González, con domicilio en Soldado Aguilera N° 179, de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. LUQUE ANIBAL, M.I. N° 7.904.153, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**LUQUE ANIBAL S/JUICIO SUCESORIO**"; Expte. N° 403/23- bajo apercibimiento de Ley- Secretaria 05 noviembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:202.485

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 197/23 caratulado: "**ALTHAPARRO, PEDRO VICTORINO s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Pedro Victorino Althaparro, D.N.I. N° 38.935.005 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 7 diciembre de 2023.-

Hugo Guillermo Bel

Presidente

R. N°:202.488

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, JUEZ N° 2 del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Resistencia, Chaco, sito en French 166, Piso 2, ciudad, en los autos **PEREIRA, MERCEDES ODULIA C/ LETTIERI, JORGE PEDRO S/ DIVORCIO** EXPTE N° 2195/23, dispone se publique Edicto por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario del último domicilio del demandado, citando y emplazando al Sr. JORGE PEDRO LETTIERI, L.E. N° 8.406.041, para que, en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado con más la ampliación del término de CINCO (05) días en razón de la distancia comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento, de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de diciembre de 2023.-

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretario

R. N°:202.490

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra, MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la Última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ LUIS ALBERTO DNI N° 29.934.112, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GÓMEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8251/2023-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2023,-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretario

R. N°:202.491

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Ana María Ferreyra Juez de Paz letrado Suplente, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores, y todos los que se crean con derechos a los bienes del causante Doña MARTA ESTELA DEGROSSI M.I. 4.145.911, para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación, así lo acrediten, en autos: "**DEGROSSI MARTA ESTELA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1300 Año 2023, Juzgado de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 12 de Diciembre de 2023,-

Dr. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:202.493

E:15/12/2023

EDICTO: El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez a cargo del Juzgado de Paz Barrio Guiraldes. sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, ciudad - Chaco, en los autos caratulados: "**MANZANO MARTA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 337/21, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA MANZANO, M.I. N° F 6.613.003, fallecida en la ciudad de Resistencia el 03/07/2018, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 30 de noviembre de 2023.-

Carla Paola Martínez
Secretaria

R. N°: 202.494

E: 15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez Juzgado de Paz Letrado N.º 02 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Brown N.º 249 Piso 2º de esta Ciudad, en autos caratulados "**MEDINA, LORENZO Y ORELLANA DE MEDINA, LUISA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N.º 43609/22, estando debidamente acreditado el fallecimiento de los Sres. MEDINA, LORENZO, DNI N.º 7.452.459 y ORELLANA, LUISA MARIA, DNI N.º 5.601.837, cita a herederos y acreedores, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de un (1) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 21 de noviembre de 2023. Firma: Dra. ZALAZAR, SILVIA CLAUDIA, Juez Juzgado de Paz Letrado N.º 02. 28 de noviembre de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°: 202.495

E: 15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Secretaria única a cargo de la DRA. SLANAC ERICA ALBERTINA, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, Doña NELIDA ROSALIA BRACAMONTE, DNI N° 18.199.405, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**BRACAMONTE, NELIDA ROSALIA S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/ VARIOS**" EXPTE. N° 166/2023-3-C. Villa Angela, Chaco, 28 de septiembre 023- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°: 202.496

E: 15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Luciana Montenegro, sito en calle Lavalle N° 232 Tercer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos caratulados **AYALA, ESTHER ITATI EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD S/ SUPRESION DE APELLIDO**, EXPTE N° 1346/2023, se hace saber que en dichos actuados se gestiona la supresión del apellido paterno de: DYLAN JOEL RIOS AVALA, cuyo nombre quedaría consignado como: DYLAN JOEL AVALA; todo ello atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, una vez al mes y por el término de dos (2) meses. - Villa Ángela, 5 de diciembre de 2.023.-

Alba Luciana Montenegro
Secretaria

R. N°: 202.497

E: 15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de Villa Angela. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, ubicado en calle Lavalle N° 232, piso 1, ala sur, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante JOSE ALCIDES MONZON D.N.I. N°28.340.525, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos se presenten en autos: "**MONZON JOSE ALCIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 733/2023-3, a acreditarlos bajo apercibimiento de Lay.- FDO. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.- Conste, Secretaria Villa Angela, 21 de septiembre de 23.-

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°: 202.498

E: 15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°- 9 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. KARINA ALEJANDRA ROLON, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 4° de Resistencia - Chaco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante RAFAEL GUSTAVO ACEVEDO (D,N.I. N°- 21.686.390), por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará

desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**ACEVEDO RAFAEL GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 12258/23. Resistencia, 07 de diciembre de 2023.-

María Alejandra Rolon

Secretaria

R. N°: 202.500

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez de Paz y Faltas Letrado, Secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA PAOLA CASALI, sito en Julio A. Roca s/n de Puerto Tirol - Chaco, CITA mediante publicación de Edictos, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA NELLY BORDON, M.I. N° 16.701.157; para que dentro de 30 (TREINTA) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados "**BORDÓN RAMONA NELLY S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 840/23. Puerto Tirol - Chaco, 30 de noviembre de 2023.-

Luciana P. Casali

Secretaria

R. N°: 202.501

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Brown N° 249, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco; Secretaría a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia; cita por un (01) día en el Boletín Oficial a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuere Doña ZULMA BEATRIZ MAIDANA, DNI N° 10.277.828, para que dentro del término de un mes posterior a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**MAIDANA, ZULMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte, N° 3021/2023-1-P. Publíquese por uno (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco, 06 de diciembre de 2023.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 202.502

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Karina Feldmann,, Juez, a cargo Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría actuante, sito en calle French N° 166 – 3° piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, emplaza una vez por mes en el lapso de dos meses a formular oposición respecto a la rectificación del acta de defunción de Don TRINIDAD ANIBAL DANIEL, D.N.I. N° 11.415.767, citando a todos los que se consideren con derecho a oponerse para que dentro de quince (15) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**LEGUIZA, CASILDA DORA C/ S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**", EXPTE. N° 1014/23. Resistencia, 16 de noviembre de 2023.-

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

R. N°: 202.503

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez, a cargo Juzgado Civil y Comercial N° 19, Primera Circunscripción Judicial; secretaria Actuante, sito en Vicente López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña PEÑA NORMA BEATRIZ, DNI N° 14.227.414, Citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia; para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, y así lo acrediten en los autos caratulados: "**PEÑA, NORMA BEATRIZ S/ SUCESION ABINTESTATO**", EXPTE. N° 10882/23. Resistencia, 27 de noviembre de 2023.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 202.504

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría de la Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia; cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. EMILIANO ALFREDO GALARZA, D.N.I. N° 08.445.768, para que en el término de UN MES a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**GALARZA,, EMILIANO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°2728/2023-1-P, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°: 202.507

E:15/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia,

Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ESPINDOLA, CRISTIAN R C/ ESCOBAR, HECTOR R., CONDUCTOR Y/O SARQUIS BOUTROS, ANGEL E., TIT. DEL VEHI. DOM. AA-088-VC Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. 4128/2020", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. HECTOR RENE ESCOBAR D.N.I. N° 20.394.175, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente: Resistencia, 06 de septiembre del 2023.-

Valera Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 202.508

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz de 1° Cat. Especial del B° Guiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CARBALLO CATALINA S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N° 521/23, CITA Y EMPLAZA** por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local a HEREDEROS, SUCESORES y a todos los que tengan derecho al patrimonio de CATALINA CARBALLO, M.I. N° 4.007.835, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, que se contarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Resistencia, 07 de diciembre de 2023.-

Rocio Esther González

Secretaria

R. N°: 202.509

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown N° 249, 1° Piso. Ciudad, cita por UN (1) día, y emplaza por UN (I) MES, que se contarán a partir de la Última publicación, a herederos y acreedores, de los causantes AMALIA RAMONA, VILLALBA DNI N° 5.804.686 y ALBINO ANDRES, ALVAREZ D.N.I. N° 6.037.416, que se crean con derecho al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, ALBINO ANDRÉS Y VILLALBA, AMALIA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2754/23. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO.-Resistencia, 05 Diciembre de 2023.-

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R. N°: 202.511

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 1, de la ciudad, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores de Don Ricardo Luis Escobar, DNI 11.325.858, para que dentro del plazo de (1) MES que se contarán a partir de la Última publicación. para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ESCOBAR, RICARDO LUIS S/ SUCESION ABINTESTATO**" expediente".403/23, Resistencia. 11 diciembre de 2023.-

Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°: 202.512

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR - Juez Civil y Comercial N°19, sito en López y Planes N° 32 - ciudad - cita por Un (1) día a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. MANUEL MARCELINO SOTO MI N° 7.401.531, fallecido el 16/02/2000 en esta ciudad, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos Caratulados: "**SOTO, MANUEL MARCELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 9802/23, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco) 23 de noviembre de 2023.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 202.514

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I de esta Ciudad en autos "**BLANCO HAYDEE ARGENTINA s/SUCESION AB INTESTATO** ", Expte. N° 3100/22, Cita por UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante Sra. Haydee Argentina Blanco DNI N° 4526512. Dra. Ana Mariela Kassor-Jueza Resistencia 06 de noviembre de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°: 202.515

E:15/12/2023

EDICTO: Por disposición de la Juez en lo Civil y Comercial No 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth CANOSA, sito en Güemes 609, se hace saber que en los autos "**CARSA S.A. c/TORRES ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo**", Expte. 210/12, se ha dispuesto NOTIFICAR DE LA EJECUCIÓN A TORRES ESTEBAN DANIEL. Seguidamente se transcribe el recaudo que ordena el presente"///sistencia, 04 de Agosto de 2022.- Atento lo peticionado y de conformidad a los arts.162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC CÍTESE POR EDICTOS a TORRES ESTEBAN DANIEL DNI N° 31698874 por el término de dos (2) días en el boletín oficial y un diario local, emplazándola por cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de que le designen defensor de ausentes para que le represente. Fdo Claudia Elizabeth CANOSA, Juez. Rcia. 05 de septiembre de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 202.513

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°20, Secretaría: Dra. Julieta M. RIOS, con sede en Av. Laprida 33, Torre 2, 2do. Piso, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**DONSCHIEFF, CARLOS Y FLEITA, DORA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9646/23; dispone: "Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art.2340 C.C.C.N. y art.672 inc. 2) C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARLOS DONSCHIEFF (DNI N°7.432.053), fallecido el día 06/09/2021 y DORA FLEITA (DNI N°10.393.135) fallecida en fecha 15/03/2018, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley". Resistencia 04 de diciembre de 2023.-

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R. N°: 202.516

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ DE BARRANQUERAS, DRA. MONICA YAMILA GARCIA, SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de esta ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALFREDO SUEYRAS, M.I. N° 11.033.615 para que a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:- "**SUEYRAS EDUARDO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 663; Barranqueras, 05 de octubre de 2023.-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

R. N°: 202.518

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ORIGINADO J. BEINARAVICIUS - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 - Secretaria autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II - Piso 1°, de esta Ciudad de Resistencia, 1ra. Circunscripción de la Provincia del Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a comparecer dentro del término de TREINTA (30) DIAS- posteriores a su publicación, de Don LUBARY HERNAN, D.N.I. N° 22.002.473 a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 672 del C.P.C.C. en los autos caratulados: "**LUBARY HERNAN S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**"- EXPEDIENTE N° 8610/2023 bajo apercibimiento, RESISTENCIA,08 de noviembre de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 202.519

E:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA EUZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR SA c/ Escalada, Gastón Armando s/Ejecutivo**", Expte. N° 27484/21" notifica a Escalada, Gastón Armando, DNI N° 33013444, "Resistencia, 24 de Abril de 2023.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., CITE por edictos a ESCALADA, GASTON ARMANDO, D.N.I. N° 33.013.444, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 10 DE Mayo de 2023.

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.521

E:15/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Monzón Molina, Pedro Edgardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 28454/21 " notifica a Monzón Molina, Pedro Edgardo, DNI N° 32955028, "Resistencia, 27 de Febrero de 2023.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PEDRO EDGARDO, MONZON MOLINA

DNI N° 32.955.028, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 10 de marzo 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:202.522

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Peñalver Romero, Yaiza Ester s/Ejecutivo**", Expte. N° 15854/18 "notifica a Peñalver Romero, Yaiza Ester, DNI N° 19007095, "Resistencia, 25 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra YAIZA ESTER PEÑALVER ROMERO, DNI 19007095, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA y OCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$37.338,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS (\$11.202,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- (...) IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en lo suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 1 de junio de 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:202.523

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Meza, Leonardo s/ Ejecutivo**", Expte. N° 15007/19 " notifica a Meza, Leonardo, DNI N° 20079090825, "Resistencia, 22 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LEONARDO MEZA (DNI N° 07.909.082), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$14.343,57) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (\$4.303,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 1 de Junio de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:202.524

E:15/12 V:18/12/2023

EDICTO: Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Delpech, Abel Eduardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 27536/21" notifica a Delpech, Abel Eduardo, DNI N° 14411593, "Resistencia 21 de diciembre de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA EL SR. DELPECH, ABEL EDUARDO (DNI N° 14.411.593), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$158.763,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$47.629,00), sujeto a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- 1V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y DOS (\$26.672,00) en el carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$10.669,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12" por DOS (2) días en Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 12 de mayo de 2023.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N°:202.525

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°- 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Mauricio Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 9648/16 "notifica a Aguirre, Mauricio Roberto, DNI N° 32728625, "Resistencia, 30 de agosto de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MAURICIO ROBERTO AGUIRRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$23.083,06), en concepto de capital, con más las intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (56.925,00), sujeta a liquidación definitiva. -II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de lo demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 05 de mayo de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:202.526

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/González, Ramon Bernardino s/Ejecutivo**", Expte. N° 15086/19 "notifica a González, Ramon Bernardino, DNI N° 26526381, "Resistencia, 23 de Marzo de 2023. - Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RAMON BERNARDINO GONZALEZ D.N.I. N° 26.526.381, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días

a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia 19 de Abril de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:202.527

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSAJUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Fernández, Diego Rafael s/Ejecutivo", Expte. N° 10262/20" notifica a Fernández, Diego Rafael, DNI N° 20262473644, "Resistencia, 20 de Diciembre de 2022.- Al escrito de fecha 24/11/2022: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FERNANDEZ, DIEGO RAFAEL, DNI N° 26.247.364, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia 06 de MARZO de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.528

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR SA c/Gassmann, Walter Raúl s/Ejecutivo", Expte. N° 1560/20" notifica a Gassmann, Walter Raúl, DNI N° 20223303537, "Expte. N° 1560/2020-1-C Resistencia, 23 de Septiembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITEEE por edictos a GASSMANNWALTERRAUL, D.N.I. N° 22.330.353, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 12 de Octubre de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.529

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANO JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Duran Barrios, Andrea Maria Noel s/Ejecutivo", Expte. N° 15098/19 "notifica a Duran Barrios, Andrea Maria Noel, DNI N° 24255185388, "Resistencia, 22 de Septiembre de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 16/08/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a DURAN BARRIOS, ANDREA MARIA NOEL, D.N.I 25.518.538 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Resistencia, 13 de Octubre de 2022.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.530

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 9, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Aquino, Francisco Emanuel s/Ejecutivo", Expte. N° 1552/20 " notifica a Aquino, Francisco Emanuel, DNI N° 20404998111, "Resistencia, 24 de Mayo de 2022. - Proveyendo a escrito de fecha 18/04/2022: Agréguese y hágase saber. Proveyendo a escrito de fecha 29/04/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a AQUINO, FRANCISCO EMANUEL, D.N.I. N° 40.499.811, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 09 de Junio de 2022.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.531

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Cardozo, Lorena Liliana s/Ejecutivo", Expte. N° 10278/20 " notifica a Cardozo, Lorena Liliana, DNI N° 31.024.923, "Resistencia, 01 de Septiembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARDOZO, LORENA LILIANA, D.N.I. N° 31.024.923, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos,

bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 27 de Septiembre de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R. N°:202.532

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Contrera, Antonio Ernesto s/Ejecutivo**", Expte. N° 10282/20 " notifica a Contrera, Antonio Ernesto, DNI N° 20236463223, "Resistencia, 21 de Octubre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CONTRERA ANTONIO ERNESTO, D.N.I. N° 23646322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:202.533

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Diego Abel s/Ejecutivo**", Expte. N° 10293/20 " notifica a Fernández, Diego Abel, DNI N° 20356888910, "Resistencia, 23 de Noviembre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FERNANDEZ, DIEGO ABEL, D.N.I. N° 35688891, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 10 de diciembre de 2021.-

Sergio Javier Domínguez - Secretaria

R. N°:202.534

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Montiel, Darío Elías s/Ejecutivo**", Expte. N° 10493/20 " notifica a Montiel, Darío Elías, DNI N° 38084787, "Resistencia, 18 de marzo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a MONTIEL, DARIO ELLAS, D.N.I. N° 38084787, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA, ELIZABETH CANOSA – JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 07 de Abril de 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.535

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en ca e Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Quisama Acevedo, Cristian Víctor Nicolas s/Ejecutivo**", Expte. N° 10513/20 " notifica a Quisama Acevedo, Cristian Victor Nicolas, DNI N° 40180303, "Resistencia, 01 de Septiembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a QUISAMA ACEVEDO, CRISTIAN VICTOR NICOLAS, D.N.I. N° 40.180.303, que se publicarán por DOS (2) días en Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de septiembre de 2022.-

Sergio Javier Domínguez - Secretaria

R. N°:202.536

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Almeida, Roberto Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 1544/20 " notifica a Almeida, Roberto Carlos, DNI N° 20283881807, "Expte. N° 1544/2020-1-C. PISAR Resistencia, 26 de Abril de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ALMEIDA, ROBERTOCARLOS, D.N.I. N° 28.388.180, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 15 de Mayo de 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica - Secretaria

R. N°:202.537

E:15/12 V:18/12/2023

EDICTO: Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609 Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Núñez, Hilda Marina s/Ejecutivo** N° 13644/18 " notifica a Núñez, Hilda Marina, DNI N° 16934817, "Expte. N° 13644/2018-1-C. Resistencia, 04 de Mayo de 2023.- Proveyendo al escrito de fecha 19/04/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NUÑEZ NILDA MARINA, D.N.I. N° 16.934.817 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 19 de mayo de 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:202.538

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Federico Maximiliano s/Ejecutivo**", Expte. N° 14919/19 " notifica a Fernández, Federico Maximiliano, DNI N° 20343030968, "Resistencia, 19 de Abril de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, MESE por edictos a FERNÁNDEZ, FEDERICO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.303.096, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgad Civil y Comercial N°13. Resistencia, 23 de mayo de 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.539

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Orzuzar, Diego Fabian s/Ejecutivo**", Expte. N° 13550/18 " notifica a Orzuzar, Diego Fabian, DNI N° 34164918, "Resistencia, 04 de Mayo de 2023.- Proveyendo al escrito de fecha 24/04/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ORZUZAR, DIEGO FABIAN D.N.I. N° 34.164.918 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia 16 de mayo de 2023.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.540

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Maidana, Paula Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 15684/18 " notifica a Maidana, Paula Elisabeth, DNI N° 30289989, "Resistencia, 18 de Abril de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 30/03/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MAIDANA, PAULA ELISABETH, D.N.I. N° 30.289.989, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia, 10 de mayo de 2023.-

María de Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 202.541

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cuberli, Eduardo Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 15696/18 " notifica a Cuberli, Eduardo Javier, DNI N° 28047439, Expte. N° 15696/2018-1-C. PISAR Resistencia, 20 de Diciembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CUBERLI, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.047.439, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 21 de febrero de 2023

María de Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 202.542

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Piris, Javier Alejandro s/Ejecutivo**", Expte. N° 15855/18 "

notifica a Piris, Javier Alejandro, DNI N° 40803613, "Resistencia, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito de fecha 29/4/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PIRIS, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 40.803.613, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención ,en autos , bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente,.)NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 13 de junio de 2022

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 202.543

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Rea, Raúl Andrés s/Ejecutivo**", Expte. N° 15891/18 " notifica a Rea, Raúl Andrés, DNI N° 34925943, lo siguiente: "Resistencia, 14 de Octubre de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 26/09 y 05/10/2022: Agréguese y hágase saber. Proveyendo el escrito de fecha 11/10/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a REA, RAUL ANDRÉS, D.N.I. 34.925.943, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13" Resistencia, 31 DE OCTUBRE de 20227

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 202.544

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Beron De Estrada, Jorge Eduardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 6378/19 " notifica a Beron De Estrada, Jorge Eduardo, DNI N° 12104413, "Resistencia, 22 de Septiembre de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 12/08/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BERON DE ESTRADA, JORGE EDUARDO, D.N.I. 12.104.413, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia 11 de octubre de 2022.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 202.545

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cheri, Eduardo José s/Ejecutivo**", Expte. N° 14930/19 " notifica a Cheri, Eduardo José, DNI N° 29657198, "Resistencia, 24 de Noviembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CHERI, EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 29.657.198, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia de 14 de diciembre de 2022.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 202.546

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Chamorro, Jorge Ramon s/Ejecutivo**", Expte. N° 14933/19 " notifica a Chamorro, Jorge Ramon, DNI N° 20275533093, "Resistencia, 16 de Mayo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CHAMORRO JORGE RAMON, D.N.I. N° 27553309, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIO ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 10 de 06 de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 202.547

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULECOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, secretaria N°12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cáceres, Leonardo Antonio s/Ejecutivo**", Expte. N° 28421/21 notifica a Cáceres, Leonardo Antonio, DNI N° 35690891, "Resistencia, 3 de mayor de 2022 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO

contra CACERES, LEONARDO ANTONIO, DNI 35.690.891, condenándolo a pagar al accionante la sumade PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y UNOCONDOCECENTAVOS (\$25.471,12) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNOCON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$7.641,34) , sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGOEMANUELCOLOMBO, en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS(\$15.576,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEISMILDOSCIENTOS TREINTA (\$6.230,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730de1 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 07 de febrero de 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretario

R. N°: 202.548

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Vega, Rosa Elena s/Ejecutivo**", Expte. N° 27443/21 " notifica a Vega, Rosa Elena, DNI N° 27232631304, "Resistencia,, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: Resistencia, 27 de abril de 2022 I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROSA ELENA VEGA, D.N.I. N° 23.263.130, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$112.964,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$56.482,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más lo suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentada con su obligación (art. 538 CP.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) y PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, con limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 30 de noviembre de 2022--

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 202.549

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Jaime, Pablo Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 27343/21 " notifica a Jaime, Pablo Daniel, DNI N° 20285109583, "Resistencia 21 de diciembre de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PABLO DANIEL JAIME, D.N.I. N° 28.510.958, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$134.893,59) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los

considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$67.447,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentino (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 29 de diciembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 202.550

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Valenzuela, Gustavo Gabriel s/Ejecutivo**", Expte. N° 10590/20 " notifica a Valenzuela, Gustavo Gabriel, DNI N° 37708247, "Resistencia, 24 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO GABRIEL VALENZUELA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$40.998,17) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$20.499,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 12 de diciembre de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.551

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos en Mes "**CREDIAR S.A. c/Navarro, Juan Julián s/Ejecutivo**", Expte. N°1.0501/20 notifica a Juan Julian, DNI N° 22330838, "Resistencia, 22 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN JULIAN NAVARRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$113.334,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y SIETE (\$56.667,00), sujeta a liquidación definitiva, para

responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER el ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, posándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$19.040,00) y PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$7.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet; conforme lo dispuesto por Acordada 31.72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII/REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de septiembre de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 202.552

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, Sitio en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Maidana, ismael David s/Ejecutivo**", Expte. N° 10330/20 " notifica a Maidana, Ismael David, DNI N° 20245343605, "Resistencia, 22 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ISMAEL DAVID MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$65.168,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$32.584,00), sujeto a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994D, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el Juicio. Resistencia, 27 de abril de 2022

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 202.553

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sitio en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Lopez, Marcos Mario s/Ejecutivo**", Expte. N° 10325/20 " notifica a López, Marcos Mario, DNI N° 20324460013, "Resistencia, 23 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCOS MARIO LOPEZ, D.N.I. N°- 32.446.001, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$30.845,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$15.423,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la

presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.554

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Falcon, Alejandro Gabriel s/Ejecutivo**", Expte. N° 10289/20 " notifica a Falcon, Alejandro Gabriel, DNI N° 20369747593 lo siguiente: "Resistencia, 22 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRO GABRIEL FALCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$53.636,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$26.819,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 01 de agosto de 2022

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 202.555

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Canteros, Pablo David s/Ejecutivo**", Expte. 10276/20 " notifica a Canteros, Pablo David, DNI N° 35469594, "Resistencia, 9 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO DAVID CANTEROS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA y CINCO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$21.675,47) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA y OCHO (\$10.838,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su

obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17280,00) y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes qué lo represente en el juicio.

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.556

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°12, sito en calle Guemes ,609, resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fontana, Rolando Javier s/Ejecutivo**"; Expte. N° 10269/20 " notifica a Fontana, Rolando Javier, DNI N° 23365068909, "Resistencia, 26 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROLANDO JAVIER FONTANA, DNI 36.506.890, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$105.918,36) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS (\$31.776,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de lo presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$16.947,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y NUEVE (\$6.779,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- V11) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 26 de abril de 2023

Cesar H. Bertoldi
Secretario

R. N°: 202.557

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabrera, Diego Hernan S/Ejecutivo**" Expte. N° 10149/20 " notifica a Cabrera, Diego Hernan, DNI N° 20294130056, "Resistencia, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "Resistencia, 9 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DIEGO HERNÁN CABRERA, DM 29.413.005, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$35.914,66) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$10.774,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la

limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentino (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de lo diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 14 MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg. Civ. y Com. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de Febrero de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°: 202.558

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Guemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Rivero, Araceli SusanaS/Ejecutivo**", Expte. N° 1595/20 " notifica a Rivero, Araceli Susana, DNI N° 27283184132, "Resistencia, 13 de Marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ARACELI SUSANA RIVERO, DNI 28318413, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$32.661,09) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$9.798,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de diciembre de 2023.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N°: 202.559

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Sibert, Silvana Noheli s/Ejecutivo**", Expte. 1570/20 notifica a Sibert, Silvana Noheli, DNI N° 33072351, "Resistencia, 10 de Marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA NOHELI SIBERT, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$61.954,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS (\$18.586,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual

deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) día, en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de diciembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.560

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/González, Nicolas Gabriel s/Ejecutivo**", Expte. N° 1562/20 " notifica a González, Nicolas Gabriel, DNI N° 20347957578, "Resistencia, 10 de Marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS GABRIEL GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de lo suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$21.121,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$6.336,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día o partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), coma patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de lo LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretario vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidos en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de agosto de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:202.561

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Núñez, Lucrecia Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 1494/20 " notifica a Núñez, Lucrecia Elisabeth, DNI N° 27248966535, "Resistencia, 9 de Marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCRECIA ELISABETH NUÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$72.637,43) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO (\$21.791,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." por DOS (2) días

en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:202.463

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Álvarez, Ivana Soledad s/Ejecutivo**", Expte. N° 1515/20 " notifica a Álvarez, Ivana Soledad, DNI N° 23285676754, "Resistencia, 10 de Marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra IVANA SOLEDAD ALVAREZ (CUIL N° 23-28567675-4), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$33.776,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA y TRES (\$10.133,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.CO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - (...). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 08 de noviembre de 2022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R N°:202.562

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Vargas, Yvana Evelin S/Ejecutivo**", Expte. N° 15549/19 " notifica a Vargas, Yvana Evelin, DNI N° 27381202203, Resistencia, 4 de diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra YVANA EVELIN VARGAS, DNI 38120220, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y TRES CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$42.443,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA y TRES (\$12.733,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutado (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley(...). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defenso Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de octubre de 2022.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario

R N°:202.564

E:15/12 V:18/12/2023

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/López, Héctor Eduardo s/ Ejecutivo**", Expte. N° 15127/19 " notifica a López, Héctor Eduardo, DNI N° 16450339, "Resistencia, 26 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HECTOR EDUARDO LOPEZ, DNI 16450339, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$60.478,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y TRES (\$18.143,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituyo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - **JUZ. CIV. COM.** N° 12. " por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 de abril de 2023.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R N°:202.565

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/López, Aurora Mercedes s/Ejecutivo**", Expte. N° 15039/19 " notifica a López, Aurora Mercedes, DNI N° 16320503, 'Resistencia, 21 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AURORA MERCEDES LOPEZ, D.N.I. N° 16.320.503, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIECISIÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CUATRO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$116.474,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$34.942,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de lo notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$17.704,00) y PESOS SIETE MIL OCHENTA y DOS (\$7.082,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificado o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 25 de octubre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.566

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabrera, Pedro Samuel s/Ejecutivo**", Expte. N° 15036/19 " notifica a Cabrera, Pedro Samuel, DNI N° 20299906079, "Resistencia, 20 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y

RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SAMUEL CABRERA, D.N.I. N° 29.990.607 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$83.214,35) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO (\$24.964,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 01 de diciembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.567

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Martínez, Andrea Estela s/Ejecutivo**", Expte. N° 15031/19" notifica a Martínez, Andrea Estela, DNI N° 27374786860, "Resistencia, 21 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDREA ESTELA MARTINEZ, DNI 37478686, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$14.754,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$4.426,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de julio de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:202.568

E:15/12 V:18/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Vergara, Gustavo Rubén s/Ejecutivo**", Expte. N° 14975/19 " notifica a Vergara, Gustavo Rubén, DNI N° 20319723421, "Resistencia, 20 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO RUGEN VERGARA, DNI 31.972.342, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$51.660,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$15.498,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO

que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en lo suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 " por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 17 de abril de 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretari?

R N°:202.569

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGALES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes, 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Benítez Cerio, Noelia Victoria s/Ejecutivo**, Expte. N° 14987/19 " notifica a Benítez Cerio, Noelia Victoria, DNI N° 2731121664, "Resistencia, 22 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NOELIA VICTORIA BENITEZ CERIO (DNI N° 31.112.166), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$43.393,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL DIECIOCHO (\$13.018,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- - VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de marzo de 2023.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R N°:202.570

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Vega, Ismael Omar s/ Ejecutivo**", Expte. N° 14966/19 " notifica a Vega, Ismael Omar, DNI N° 20255481429, "Resistencia, 20 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ISMAEL OMAR VEGA, DNI 25548142, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$68.149,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$20.445,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.) IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00)

como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de febrero de 2023.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R N°:202.571

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Soria, Ángel Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 1.494.6/19 " notifica a Soria, Ángel Daniel, DNI N° 1.8416953, "Resistencia, 19 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANGEL DANIEL SORIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$27.784,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.335,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet; conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de septiembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.572

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Villalba, Cristian Ramon s/Ejecutivo**", Expte. N° 14920/19 " notifica a Villalba, Cristian Ramon, DNI N° 20354694205, "Resistencia, 19 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN RAMON VILLALBA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$36.540,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$10.962,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con

firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 20 de diciembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:202.573

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Billordo, Daniel Armando s/Ejecutivo**", Expte. N° 15917/18 " notifica a Billordo, Daniel Armando, DNI N° 25792314, "Resistencia, 10 de Julio de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO... I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ARMANDO BILLORDO, D.N.I. N° 25.792.314, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$50.310,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES (\$15.093,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicha cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de lo Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de abril de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:202.574

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Sánchez, Cynthia Beatriz s/Ejecutivo**", Expte. N° 15893/18 "" notifica a Sánchez, Cynthia Beatriz, DNI N° 29603330, " Resistencia, 14 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CYNTHIA BEATRIZ SÁNCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$47.87351) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$14.362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. - IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEK EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRASE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días

en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de noviembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°:202.575

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/González, Gustavo Joel Agustín s/Ejecutivo**", Expte. N° 3626/18 " notifica a González, Gustavo Joel Agustín, DNI N° 34900025, "Resistencia, 14 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO JOEL AGUSTIN GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS OCHENTA y TRES CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$6.583,99) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan, provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$1.975,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con la ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en Igual plazo constituyo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del CP.C.C. Ley 7950),- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3,040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de lo ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial, NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad o lo normado par las arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 02 de septiembre de 2021.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario

R N°:202.580

E:15/12 V:18/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Molina, Elda Lidia Torres, Ramona Fabiana s/Ejecutivo**", Expte. N° 15858/18 " notifica a Molina, Elda Lidia y Torres, Ramona Fabiana, DNI N° 20658263, "Resistencia, 6 de agosto de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ELDA LIDIA MOLINA, DNI 17150965 y TORRES RAMONA FABIANA (D.N.I. N° 20658263) , condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA y CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$26.135,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO (\$7.841,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de abril de 2022.-

Cesar H. Bertoldi
Secretario

R N°:202.577

E:15/12 V:18/12/2023

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Kalyna, Silvia Noemi s/Ejecutivo**", Expte. N° 15694/18 " notifica a Kalyna, Silvia Noemi, DNI N° 24564575, "Resistencia, 26 de Junio de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA KALYNA, D.N.I. N° 24.564.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$22.190,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$6.657,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 01 DE AGOSTO de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.578

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Gómez, Rodolfo Eduardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 15662/18 " notifica a Gómez, Rodolfo Eduardo, DNI N° 14496750, "Resistencia, 12 de Febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODOLFO EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 14.496.750, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL QUINIENTOS SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$53.506,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA y DOS (\$16.052,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$9.417,00) y PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE (\$3.767,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.579

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DAVID DANIEL FLEITAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38190660, nacido en Resistencia, Chaco el día: 23/08/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECÁNICO, con domicilio en: OBLIGADO 4440 BARRANQUERAS,

B° Las Malvinas, hijo de LUIS FLEITAS y MIRTA MEDINA, Prontuario Prov. SP73484, Prontuario Nac. U4100834, en los autos "**FLEITAS DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38504/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°61 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FLEITA, DAVID DANIEL; UJFALUSI, JORGE DANIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA Y ENCUBRIMIENTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR TRATARSE DEL HECHO PRECEDENTE UN DELITO GRAVE CON EL FIN DE LUCRO", Expte. N° N°4612/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a DAVID DANIEL FLEITA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA (art. 80 inc. 7° en función con el art. 79 ambos del C.P.); por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de PRISION PERPETUA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 23 de febrero de 2017, en perjuicio de ARACELI ANAHI GONZALEZ...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VANESA MABEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31758917, nacida en RESISTENCIA, el día: 18/02/1985, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PASAJE RISSIONE 5580 Villa Paraguay BARRANQUERAS, hija de RAMON MACIEL y MONICA SOTO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL VANESA MABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°36997/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°226 DEL 22/9/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Maciel, Vanesa Mabel s/ infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°12923/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Vanesa Mabel Maciel, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio Pasaje Rissione 5580 de Villa Paraguay de Barranqueras (Chaco), accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 unidades fijadas (Ley N° 27302), en esta causa N° 12923/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL TORRES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39939754, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/10/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: AV. EDISON 2124 RESISTENCIA, hijo de CLAUDIO RAUL TORRES y MARINA BEATRIZ ZACARIAS, Prontuario Prov. RH51265, Prontuario Nac. U4852256, en los autos "**TORRES JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°26309/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°135/23 DEL 03-07-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte. N° 22899/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Jonathan Ezequiel Torres, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28-06-2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES". CON COSTAS. II.- IMPONER a Jonathan Ezequiel Torres, la pena única de de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), comprensiva de la Sentencia N° 78 de fecha 10-04-2023 en el expte caratulados "Torres, Jonathan Ezequiel s/ Infracción a la Ley N° 23737", Expte. N° 14353/2020-1 por Sentencia N° 78 de fecha 10-03-2023 y de la pena impuesta en estos autos N° 22899/2019-1, como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.). Todo ello por los hechos cometidos en fecha 28-06- 2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y por los hechos cometidos en fecha 03-07-2020 en la causa N° 14353/2020-1, caratulada: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737", investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas

N° 1. III.- DISPONER la inmediata detención de Jonathan Ezequiel Torres en esta causa, bajo la modalidad de prisión domiciliaria ... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Morizod, Ivan Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 14071/17 " notifica a Morizod, Ivan Roberto, DNI N° 34033748, "Resistencia, 15 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVAN ROBERTO MORIZOD, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SESENTA y UN MIL CINCUENTA y TRES CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$61,053,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$18.316,00), sujeta a liquidación definitivo, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de lo presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas y oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad o lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$9,769,00) y de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$3.908,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiese (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vio internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 11 de agosto de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:202.581

E:15/12 V:18/12/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDEZ LUIS FRANCISCO, D.N.I. N° 20.102.606, argentino, 50 años de edad, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en La Leonesa sobre calle Sargento Cabral, N° de telefono 3624-525155, nacido en Formosa - Mision Laisi, el 02/01/1968, que sabe leer y escribir, que tiene cursado primario completo, que anteriormente vivia en Resistencia - Chaco, que NO POSEE antecedentes penales. Que es hijo de CRISANTO FERNANDEZ, (F) y de EUSEBIA BENITEZ (F)., Prontuario Prov. 539908-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ LUIS FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36559/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 48/20 de fecha 28/04/2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FRANCISCO LUIS FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA" (Art. 119, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO en función AL INCISO f° del CP) a la pena de DOCE AÑOS de prisión más accesorias legales (Art. 12 CP) POR EL SIGUIENTE HECHO:... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Noviembre del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ANGEL DIAZ (D.N.I. N° 45.370.340, argentino, soltero, carpintero y mecánico, domiciliado en calle 14 entre 15 y Colectora Norte del Barrio Lamadrid de esta ciudad, hijo de Antonio Guillermo Díaz y de Esther Junco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 16/03/2001), en los autos caratulados: "**DIAZ CARLOS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10498/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 108 de fecha 25/10/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a CARLOS ANGEL DÍAZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor

penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2, primer supuesto, en función del art. 42 del CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F)". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Jueza-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de Diciembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Jose María Paz N° 343 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 02/07/2022, se constituyó la Agrupación Política denominada "PARTIDO FRENTE ARRAIGO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones en el distrito Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 12/2023, Caratulado: "**PARTIDO FRENTE ARRAIGO S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.-
 SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2023.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria

s/c

E:11/12 V:15/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VIZGARRA ALEJANDRO EZEQUIEL, DNI N° 41.175.587**, apodado NO POSEE, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 03/12/1997, domiciliado en QUINTA NIZ, J.J. CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIA INCOMPLETA (HASTA PRIMER AÑO), NO POSEE antecedentes penales, hijo de VICTORIA RIOS (V) y de GABRIEL VIZGARRA(V), domiciliados en QUINTA NIZ -CIUDAD-.; quién se encuentra alojado en la Comisaria de El Espinillo, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL VIZGARRA, DNI N° 41.175.587, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INCENDIO EN CONCURSO REAL; Art. 89 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11, Art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y Art. 186 inciso 1°, todo en función del art. 55, todos del Código Penal, en el marco de la Ley Provincial del Chaco N°836-N y la Ley Nacional N° 26.485, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza- Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2023.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, DNI. N° 1.018.465.527, que en la causa caratulada "**PÉREZ JEFFERSON S/ PRESUNTA INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 475/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a JEFERSON PEREZ, DNI N° 1.018.465.527, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y desordenes) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C de la Ley 850-J de Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, -PROTOCOLICESE-. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dra. Agostina Lalomia, Abogada, secretaria. Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2023.

Dra. Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:06/12 V:18/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GONZALEZ MARTIN, D.N.I. N° 30.415.419**, apodado CHALO, edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad argentino, nacido en Fortín Lavalle, el 18/10/1976, domiciliado en Chacra 79, localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios primarios INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, hijo de Juan Gonzalez y de Ana

Farias, como autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR" Art. 119 1° y 5° PARRAFO en función del 4° párrafo inc. f) del C.P. y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR Art. 119 1° y 3° y 4° párrafo Inc. f) del C.P. en CONCURSO REAL, todo en función del Art. 55 C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO al señor GONZALEZ MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR" Art. 119 1° y 5° PARRAFO en función del 4° párrafo inc. f) del C.P. y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR Art. 119 1° y 3° y 4° párrafo Inc. f) del C.P. en CONCURSO REAL, todo en función del Art. 55 C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 5 de diciembre de 2023.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DISTRIBUIDORA RAP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**DISTRIBUIDORA RAP SRL S/Inscripción RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE Cláusula 5° y 6.** Expte.: "E3-2023-40632-AE". ID 25243. Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco Bajo N° 56 LIBRO 342 (2 c) FOLIOS: 475/479 de fecha 15/05/2000 del Libro de Sociedades de Sociedades, con domicilio en calle Agustín Andreani N° 55 Resistencia - Chaco. CUIT N° 30-70717789-2. Se hace saber por un día que: por Acta N°131 de Fecha 03/06/2023 los socios: TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando CUIT N° 20-27001883-2 y TORRES FERNANDEZ Pablo Federico CUIT N° 20-32854076-3 han decidido la renovación en el cargo del Socio Gerente, Sr. TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando domiciliado en calle Fhoteringham 254 Resistencia San Fernando Chaco, por el lapso de 3 años. De acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas 5° y 6°. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 07 Septiembre de 2023.-

C.P. ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 202.456

E:15/12/2023

— >*< —

MARCELO ROSSINI S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2019-5534-E caratulado "**MARCELO ROSSINI S.A. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN A OTRA JURISDICCIÓN PROVINCIAL**", se hace saber por un día que la sociedad se hallaba inscripta originalmente bajo el N° 107, folios N° 3611/32, Libro 47, 12° C, Año 2010 y que los accionistas de la sociedad son Marcelo Eduardo Rossini, con domicilio real en calle Agustín P. Justo N°1756 de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe D.N.I. 17.468.065, CUIT N° 20-17468065-6, nacido el día 19/01/1966, casado, argentino, empresario, y la Señora Karina Vanessa Cuatrin, con domicilio real en calle Agustín P. Justo N° 1756 de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe DNI N° 23.280.161, CUIT N° 27-23280161-7 nacido el día 09/02/1973, casada, argentina, empresaria, que conforme Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/08/2019, se resolvió modificar el domicilio legal de la sociedad /cambio de Jurisdicción de la Ciudad de Resistencia-Chaco a la Ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe y fijan el nuevo domicilio legal en calle Boulevard Belgrano 399, de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Un directorio formado por Director Titular-Presidente: MARCELO EDUARDO ROSSINI, D.N.I. N° 17.468.065, CUIT N° 20-17468065-6 y Director Suplente: KARINA VANESSA CUATRIN, DNI N° 23.280.161, CUIT N° 2723280161-7. Duración de mandato: tres ejercicios. Resistencia, 07 de diciembre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 202.487

E:15/12/2023

— >*< —

GRUPO TERRA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**GRUPO TERRA SAS" s/ INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**" Expediente N° E3-2023-74573-AE, ID 29428 se hace saber por un día que por instrumento constitutivo de fecha 2 de noviembre de 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los Señores CESAR FABIAN LANGE, Documento Nacional de Identidad N° 32.062.757, CUIT N°20-32062757-6, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1986, comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem

N°116, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y ALCIDES LANGE, Documento Nacional de Identidad N°14.224.396, CUIT N°20-14224396-3, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de abril de 1961, de estado civil casado, desocupado, con domicilio en calle Seitor N°726, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos mayores de edad y capaces para el acto, resuelven constituir una sociedad que se denominará "GRUPO TERRA SAS". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: I.- INMOBILIARIA: Realizar todo tipo de actos que impliquen la administración, adquisición, parcelación, subdivisión, loteo, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, desarrollos inmobiliarios, countries, condominios, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. Fraccionamiento de tierras y urbanizaciones. Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. II.- CONSTRUCCIÓN: Proyecto, construcción, refacción y administración de cualquier tipo de inmueble sometido o no al régimen de Propiedad Horizontal, como así también la ejecución y desarrollo de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas residenciales y no residenciales, individuales y colectivas, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias. Obras de regulación y abastecimiento de agua, desagüe y drenaje. Instalaciones hidromecánicas, eléctricas, sanitarias y energías alternativas. Trabajos de albañilería. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. III.- COMERCIALIZACION: Mediante la compra, venta, exportación, importación y cualquier manera de adquirir, transferir y/o comercializar los bienes o servicios que hacen a las nombradas actividades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) representado por 1000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El CESAR FABIAN LANGE suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ALCIDES LANGE suscribe las restantes quinientas (500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. CESAR FABIAN LANGE, DNI N°32.062.757 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. ALCIDES LANGE, DNI N°14.224.396. La Sede Social: Calle Seitor N° 726 de la ciudad de Resistencia. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de octubre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 12 de diciembre dec2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°: 202.607

E:15/12/2023

————— >*< —————

CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y AFINES DEL CHACO inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo la Matrícula N° 1.936 Decreto 2.269/99, comunica a los señores asociados que el día miércoles 20 de Diciembre de 2.023 a las 20:00 hs, en la sede social, cito en calle General Vedia 184 P.A. de la ciudad de Resistencia. Provincia de Chaco, y siguiendo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Social, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Dia:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
3. Motivos de la Asamblea fuera de término,
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 32 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.-.

Jose Maximo Cabral

Presidente

R. N°: 202.446

E:15/12/2023

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 67 TAPENAGA

Tapenaga - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA", de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2023, en el salón de La Casa del Productor, sita en Sarmiento N° 96 de la localidad de Charadai a las 18.30 horas, a fin de tratar los temas que se detallan en éste "Orden del día".

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Breve comentario de los motivos que conllevaron a la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria, el conjunto de Estados Contables y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 26 por el periodo desde 01/08/2022 al 31/07/2023, fuera de los términos estatutarios.
3. Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 26 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2023 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Informe del Estado de Cuentas al día de la fecha de la Asamblea e informe de los movimientos mensuales posteriores al cierre del ejercicio n°26.-
5. Consideración de Altas y Bajas de asociados.
6. Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
7. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
8. Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación del mandato.
 - A)- Elección de 4 (cuatro) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocal suplente primero.
 - B)- Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.-
9. Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria.
10. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
11. Pala as a cargo del presidente electo.

Roberto Abel Tourn
Secretario

Enrique Cinat
Presidente

R. N°: 202.451

E:15/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: en cumplimiento de los Estatutos Sociales y leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. A la Asamblea General Ordinaria que será llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2023 a las 15 horas en el domicilio de Arbo y Blanco 1153, Resistencia - Chaco; a los fines de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 4 y N° 5 (Años 2022 y 2023, con cierre 30 de junio de cada año respectivamente).
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, todos por finalización de mandato.
4. Cambio de domicilio de la asociación.

Lic. Patricia Barreto
Presidente

R. N°: 202.461

E:15/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL MONTES NATIVOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social de la Institución, ubicadas en la localidad de Miraflores, el día 20 de Diciembre de 2023 a las 20,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla junto con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2022 y 30/06/2023. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Porcentaje de Retención para Gastos.
5. Altas y Bajas de Socios.
6. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años

Adrian Yulan
Presidente

R. N°: 202.462

E:15/12/2023

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL RESERO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Tradicionalista El Resero, de conformidad a sus normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2023 a las 20.30 horas, en el domicilio de la Institución, ubicado en la calle Bittel 635 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio irregular N° I.; comprendido entre el 23-11-22 y el 30-06-23.
3. Designación de los cargos de Vocal titular primero y Tesorero". de la comisión por Renuncia/fallecimiento.
4. Bajas y altas de socios.
5. Evaluación de próximos eventos.
6. Palabras finales a cargo del presidente de la asociación.

Cirilo Horacio García
Secretario

Juan Ramon Fernández
Presidente

R. N°: 202.463

E:15/12/2023

————— >*< —————
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO TACO POZO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

convoca a Asamblea general de Reunión Extraordinaria para la renovación de autoridades el día XX de Diciembre de 2023 en la sede de la entidad sito en M. Moreno O Barrio Santa Rita, Taco Pozo, a las 19.30 hs

Nestor Balbino Villagra
Presidente

R. N°: 202.467

E:15/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: La comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD RURAL DEL NORTE CHAQUEÑO", de acuerdo a las disposiciones del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Diciembre de 2023 a las 20:00 Horas en la sede social ubicada en Calle Pradier n° 356, de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, a efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación por parte del Presidente de la Necesidad de la Asamblea.
2. Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de: Memoria, Estados Contables, Notas complementarias, informe del Auditor e informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 49, comprendido entre el 01 de ENERO DE 2021 y el 31 de Diciembre de 2021, Ejercicio N°50, Comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.
4. Actualización de Cuotas Societarias y de Ingresos.-
5. Informe y Justificación por la realización fuera de término de la Asamblea.
6. Renovación Total de la Comisión Directiva.
7. Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas

Héctor Ramón Gutiérrez
Secretario

Oscar Abelardo Hernández
Presidente

R. N°: 202.472

E:15/12/2023

————— >*< —————
COMISIÓN AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR PIBERNUS
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocarnos a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Diciembre de 2023, a partir de las 18,00 h. en la sede de calle Pringles N° 441 de la ciudad de presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/04/2023
4. Fijación de la Cuota de Sosténimiento.

Andrea Piris
Secretario

Ornela Avalos
Presidente

R. N°: 202.476

E:15/12/2023

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES DE FONTANA N° 53*Fontana – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2023 a las 9:30 Hs., en la quinta "Doña Barberita", ubicada en Lote 217B° Querini.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de los socios para firmar el acta de Asamblea.
2. Tratamiento de memoria y Balance del Ejercicio 2021 y 2022
3. Elección o renovación de los miembros de la comisión directiva y miembros de la comisión Revisora de cuentas.
4. Sin más, se da por finalizada la asamblea.

Ricardo Ariel Bernardis*Secretario***Hugo Estigarribia***Presidente***R. N°: 202.489****E:15/12/2023****RADIODIFUSORA CHARATA S.A.***Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Charata á los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, Radiodifusora Charata S.A., convoca a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 20:15. en la sede de la Sociedad Radiodifusora Charata S.A., Güemes N° 1103 de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de los Ejercicios N° 41 cerrado al 31 de octubre de 2019; Ejercicio N° 42 cerrado al 31 de octubre de 2020, Ejercicio N° 43 cerrado al 31 de octubre de 2021 y Ejercicio N° 44 cerrado al 31 de octubre de 2022.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balances Generales e informes del Síndico del Ejercicio N° 41 cerrado al 31 de octubre de 2019, Ejercicio N° 42 cerrado al 31 de octubre de 2020; Ejercicio N° 43 cerrado al 31 de octubre de 2021. y Ejercicio N° 44 cerrado al 31 de octubre de 2022
3. Consideración de las retribuciones a miembros del Directorio y Síndicos de los ejercicios tratados.
4. Renovación total de los integrantes del Directorio y Síndicos por terminación de mandato
5. Ratificación por la presente asamblea de lo actuado por el Directorio
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea

Lola Herrero*Presidente***R. N°: 202.492****E:15/12/2023****ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PAMPA DEL INDIO N° 96****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de diciembre de 2023, a las 9hs. en Pueblo Viejo SIN - Pampa del Indio- Chaco

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023.
3. Renovación total de directivos

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Carlos Luis Cabaña*Secretario***Santa Evarista Sosa***Presidente***R. N°: 202.505****E:15/12/2023****CASA GABARDINI S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero del 2024 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2023.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino de las ganancias del Ejercicio N° 57 (Art. 71 de la ley 19550)
5. Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
6. Fijación del número de Directores para el siguiente Ejercicio
7. Elección de los Directores para el siguiente Ejercicio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva

Presidente

R. N°: 202.499

E:15/12 V:27/12/2023

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE
 PAMPA DEL INDIÓ N°95**

Pampa del Indio- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de diciembre de 2023, a las 10hs. En Pueblo Viejo - Pampa del Indio- Chaco

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023
3. Renovación total de directivos

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Bilbao Gladys

Secretario

Alegre tus Ruben

Presidente

R. N°: 202.506

E:15/12/2023

————— >*< —————
COMISIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA ESCONDIDA 014

La Comisión Directiva de la entidad "Comisión Cooperadora del Instituto de Enseñanza Secundaria La Escondida 014, matrícula 405, Decreto N° 761/65", con domicilio en la localidad de La Escondida, Departamento Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Maestro Carlos B. Enríquez, Esq. Av. Madre Teresa de Calcuta S/N, el día 30 de diciembre del año 2023, a las 20:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con la Sra. presidente y Sra., secretario.
2. Informe de la presidente sobre la situación de la Cooperadora
3. Causas por la no celebración de Asambleas en años anteriores.
4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados: 31-07-2022 y 31-07-2023

Vanesa Gomez

Secretario

Gladis A. Capelli

Presidente

R. N°: 202.510

E:15/12/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 54

Capitán Solari - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 54 de Capitán Solari los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Febrero de 2024, a las 10,00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en planta urbana sln° de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio por socios fallecidos;

2. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
 3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 30/09/2023;
 4. Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del ejercicio económico/ N° 32;
 5. Designación de tres (3) socios para que integre la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
 6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de (7) siete miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años (desde el 01-10-2023 y hasta el 30-09-2025) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y Suplente 4°; y por el término de un (1) año (desde el 01-10-2023 y hasta el 30-09-2024) por terminación de mandato el cargo de Secretario y Vocal Suplente 1° Vacante,
 - b. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01-10-2023 y hasta el 30-09-2025), por terminación de mandatos, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°;
 7. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3° en representación de la Municipalidad de Capitán Solari;
 8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
 9. Tratamiento de alta y/o-bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados;
 10. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio;
 11. Palabra finales a cargo del Presidente y autoridades presentes;
- NOTA: Art. 28° del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido II cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea de acuerdo con las II prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente estatuto social vigente" "NO SE SUSPENDE POR LLUVIA"

Vilmo Roberto Mendoza

Presidente

R. N°: 202.520

E:15/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DIGNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Dignidad y Justicia Social, Matrícula 3185, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2024 a las 20 horas en Mz 58, Pc 01, C 3 Barrio Llaponagat, a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2. Tratamiento de Memoria y Balance Anual N° 12 cerrados el 30 de junio de 2023.

Diego Vera

Presidente

R. N°: 202.517

E:15/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS RURALES CONSORCIO N° 19

General Vedia - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a, los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre del 2023, a las 08:30 horas, en las Instalaciones del Mercado Frutihortícola, cito en B° Centenario de General Vedia - Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.
3. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2022, y 30/06/2023, tratada cada una por separado.
4. Consideración de la cuota societaria e inscripción de nuevos socios.
5. Alta y bajas de socios.
6. Elección de dos asociados presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.
7. Presentación de listas de candidatos a presidir la conducción del consorcio.

8. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas electa.

Erasmó Carlos Rolón

Presidente

R. N°: 202.576

E:15/12/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 464/2023 Expediente N° 24871/2023

Resolución de Directorio N° 6696/23

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de reparación de equipos de aire acondicionado de las distintas Oficinas del Organismo. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 27/12/2023

HORA: 10:00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/c Dirección de Administración

s/c

E:11/12 V:20/12/2023



ANEXO I

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la
Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3968-F

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
PARA EL EJERCICIO 2024
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de PESOS UN BILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.607.496.288.371) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2024, conforme con el siguiente cuadro y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

-Importes en Pesos-

ORGANISMOS	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Poder Legislativo	27.992.517.834	26.553.517.834	1.439.000.000
Poder Judicial	80.570.919.735	69.998.061.735	10.572.858.000
Poder Ejecutivo	1.482.513.966.006	1.149.137.726.879	333.376.239.127
Tribunal Electoral	839.650.335	833.574.035	6.076.300
Fiscalía de Estado	4.387.654.686	4.147.654.686	240.000.000
Fiscalía Investig. Adm.	655.611.419	645.611.419	10.000.000
Tribunal de Cuentas	7.235.400.249	7.189.692.624	45.707.625
Fdo. Esp. Ret. Vol. P. Jud.	1.212.072.484	1.212.072.484	0
Ret. vol. P. Legislativo	1.480.428.513	1.480.428.513	0
Inst. Defensor del Pueblo	250.440.615	246.431.315	4.009.300
Cons. Mag. y Jur. Enj.	357.626.495	330.176.495	27.450.000
TOTAL	1.607.496.288.371	1.261.774.948.019	345.721.340.352

Ruben Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Martín Inzabal
Jefe Departamento Leyes y/o
Dirección Legislación
GOBERNACION



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Reconstrucción de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749-A

ARTÍCULO 2º: Estímase en la suma de PESOS UN BILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.656.393.292.248) el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2024, destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo precedente, de acuerdo con la siguiente composición y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

Recursos Corrientes	\$	1.588.535.917.717
Recursos de Capital	\$	<u>67.857.374.531</u>
Total	\$	1.656.393.292.248

ARTÍCULO 3º: Fijase para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS (\$ 62.876.493.002) el importe total correspondiente a las Erogaciones Figurativas de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2024 y establécese el Financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero (Superávit) se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$48.897.003.877) y cuyo detalle figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: El superávit estimado según el artículo anterior será destinado a la diferencia entre las Fuentes y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y que se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras	\$ 75.291.327.123
-Endeudamiento Público	\$ 5.447.970.000
-Disponibilidades en banco	\$ 19.700.000.000
-Emisión Letras del Tesoro	\$ 30.000.000.000
-Otras cuentas por pagar	\$ 20.143.357.123

Aplicaciones Financieras	\$124.188.331.000
-Amortización Deudas	\$ 94.188.231.000
-Amortización Letras de Tesorería	\$ 30.000.000.000
-Inversiones Temporarias	\$ 100.000

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazabal
Jefe Departamento Leyes y/o
Dirección Legislación

1



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3349-A

CAPÍTULO II PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 6°: Fijase en SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (68.848) el número total de cargos y en DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (261.895) la cantidad de horas cátedra, correspondientes a la partida de Gastos en Personal de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2024, con la discriminación que se especifica seguidamente:

Organismos	Planta Permanente	Personal Temporario	TOTAL
Poder Legislativo	1.587	313	2.200
Poder Judicial	4.131	71	4.202
Cons. Mag. y Jur. Enjuic.	20	2	22
Tribunal Electoral	38	13	51
Tribunal de Cuentas	355	10	365
Fiscalía de Estado	128	2	130
Fisc. Investig. Admin.	32	0	32
Contaduría General	70	12	82
Tesorería General	71	9	80
Inst. Defensor del Pueblo	19	6	25
Poder Ejecutivo	56.223	1.752	57.975
Organismos Descentralizados	3.339	345	3.684
TOTAL	66.311	2.535	68.846

Los cargos aprobados según el detalle precedente quedarán vigentes a partir de la sanción de la presente ley.

Establécese para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 la incorporación gradual de un número total de NOVENTA Y SIETE (97) cargos para la Jurisdicción 8; Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°: Serán nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aun cuando fueren competentes al efecto, que designe personal en la planta permanente de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 8°: Detállanse en las planillas resumen anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ley.

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Ejida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irizabal
Jefe División de Leyes y
Direct. de Legislación
GOBERNACION

1



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 1349 -A

**TÍTULO III
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

ARTÍCULO 9º: Detállanse en las planillas resumen anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ley.

**TÍTULO IV
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ENTIDADES
CON REGÍMENES INSTITUCIONALES ESPECIALES**

**CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE LOTERÍA CHAQUEÑA**

ARTÍCULO 10: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por decreto, para el Ejercicio 2024, el Presupuesto de Lotería Chaqueña (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), así como las modificaciones que resulten necesarias introducir a dicho Presupuesto, conforme con la previsión que establece el artículo 23º de la ley 1092-A de Administración Financiera.

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS**

ARTÍCULO 11: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar por decreto, para el Ejercicio 2024, el Presupuesto del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (Presupuesto de Erogaciones, Recursos y Planta de Personal), así como las modificaciones que resulten necesarias introducir a dicho Presupuesto, conforme con la previsión que establece el artículo 23 de la ley 1092-A de Administración Financiera.

**TÍTULO V
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA AMBIENTAL**

ARTÍCULO 12: Fijase en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$22.133.237.315), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2024, con Perspectiva Ambiental establecido mediante la ley 3687-A, conforme con el siguiente cuadro detallado por Jurisdicción y/o entidad:

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

1
Elena María Trzabala
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PODER LEGISLATIVO



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3341-A

Número	Jurisdicción	AMB
4	Min. de Planificación, Economía e Infraestructura	\$ 9.375.545.840
5	Ministerio de Producción, Industria y Empleo	\$ 2.344.985.312
6	Min. de Salud Pública	\$ 1.356.019.283
15	Inst. de Investigaciones Forestales y Agropecuarias	\$ 232.326.551
24	Administración Provincial del Agua	\$ 1.733.117.474
45	Min. de Ambiente y Desarrollo Territorial	\$ 4.082.242.855
58	Instituto de Agric. Familiar y Economía Popular	\$ 3.009.000.000
TOTAL		\$ 22.133.237.315

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, como Órgano Rector del Sistema Presupuestario, deberá reunir la información proporcionada por cada Jurisdicción y/o entidad, elaborar y remitir un informe sobre las categorías programáticas asignadas y ejecutadas para políticas con perspectiva ambiental, con periodicidad semestral. Serán consideradas políticas de ambiente todas aquellas categorías del Presupuesto 2024 que se enmarquen con el etiquetado "AMB".

ARTÍCULO 14: El procedimiento de implementación del presupuesto con perspectiva ambiental en cada ejercicio económico, deberá incluirse en los lineamientos generales para la formulación del proyecto de presupuesto.

TÍTULO VI CAPÍTULO I OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15: Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar por decreto la desagregación de las estructuras analíticas de cargos que se fija por el artículo 6° de la presente, las que incluirán las modificaciones aprobadas con base en las atribuciones conferidas por el artículo 54 de la ley 1092-A de Administración Financiera entre la fecha de presentación del proyecto de presupuesto y el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 16: Estímase en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO (\$8.890.832.068) el Cálculo de Gastos Tributarios para el Ejercicio 2024, derivados de tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y/o beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lilja Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

1





"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

ARTÍCULO 17: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería en los términos del artículo 106 de la ley 1092-A de Administración Financiera por hasta un monto de PESOS TREINTA MIL MILLONES (\$ 30.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja, cuyo vencimiento podrá operar con posterioridad al ejercicio que se presupuesta por la presente, en la medida que dicho plazo no exceda del día 31 de diciembre del año 2025. Dicha autorización tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

El monto a que alude el párrafo anterior deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación de letras emitidas bajo el programa del presupuesto 2024.

ARTÍCULO 18: Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia, sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -ley nacional 23.548-, conforme con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya por hasta el monto que se autoriza en el artículo precedente.

La autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad al estado nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior, los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

ARTÍCULO 19: Fijase de conformidad con el artículo 14 de la ley 299-F, en PESOS OCHO (\$8,00) el valor unitario de la Unidad Fiscal (UF).

ARTÍCULO 20: Fijase como crédito presupuestario del Programa Chaco Subsidia creado por ley 2979-F, la suma de PESOS TRECE MIL MILLONES (\$ 13.000.000.000).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 2979-F, el financiamiento del Programa incluirá los recursos provenientes de transferencias del estado nacional asignados a la política tarifaria en materia de transporte urbano de pasajeros y de la energía eléctrica.

CAPÍTULO II

NORMATIVA COMPLEMENTARIA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 21: Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 69.723.671.251) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2024 afectado a Perspectiva de Género, conforme con el siguiente cuadro detallado por Jurisdicción y/o entidad:


Rubén Darío GAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO


Lidia Ulida CUESTA
 PRESIDENTA
 PODER LEGISLATIVO


Pablo Martín Irazabal
 Director General de Legales y/o
 Dirección de Legislación
 GOBERNACION

COPIA DEL ORIGINAL



"2023- Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

Número	Jurisdicción	PPG
1	Poder Legislativo	\$ 35.165.101
2	Secretaría General de Gobernación	\$ 766.427.908
3	Ministerio de Gobierno y Trabajo	\$ 116.745.590
4	Ministerio de Planif., Economía e Infraestructura	\$ 40.300.000
5	Ministerio de Producción, Industria y Empleo	\$ 1.598.080.835
6	Ministerio de Salud Pública	\$ 30.312.960.844
7	Ministerio de Seguridad y Justicia	\$ 300.000
8	Tribunal de Cuentas	\$ 3.265.952
10	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	\$ 41.000.000
13	Dirección de Vialidad Provincial	\$ 1.466.873.182
14	Instituto de Colonización	\$ 1.653.564
15	Instituto de Investigaciones Forestales y Agropec.	\$ 2.201.150
23	Min. de Planificación, Economía e Infraestructura	\$ 17.408.302.237
24	Administración Provincial del Agua	\$ 104.651.164
25	Instituto del Aborigen Chaqueño	\$ 77.273.688
28	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 12.858.264.417
29	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tec.	\$ 1.119.775.277
34	Instituto de Cultura del Chaco	\$ 51.468.753
35	Administración Tributaria Provincial	\$ 17.590.741
36	Servicio Penitenciario Provincial	\$ 39.550.000
37	Inst. Prov. para la Inclusión de las Personas c/Disc.	\$ 294.237.994
42	Instituto de Turismo del Chaco	\$ 6.119.253
45	Min. de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible	\$ 73.721.835
46	Secretaría de Derechos Humanos y Géneros	\$ 502.794.206
47	Instituto del Defensor del Pueblo	\$ 9.702.330

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Ejida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Martín Irazabal
Jefe Departamento Leyes a/c
Direcc. y Legislación
GOBERNACION



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

48	Instituto de Deporte	\$ 16.699.086
49	Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco	\$ 18.709.980
50	Comité Provincial de Prevención de la Tortura	\$ 20.092.120
51	Instituto Provincial de Administración Pública	\$ 28.729.835
55	Administración Portuaria del Puerto Las Palmas	\$ 2.000.000
57	Inst. Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 62.790.000
58	Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular	\$ 2.617.600.110
59	Dirección de Información Estadística y Territorial	\$ 8.624.100
TOTAL		\$ 69.723.671.252

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, como Órgano Rector del Sistema Presupuestario, deberá reunir la información proporcionada por cada Jurisdicción y/o entidad, elaborar y remitir un informe sobre las categorías programáticas asignadas y ejecutadas para políticas con perspectiva de género, con periodicidad semestral. Serán consideradas políticas de género todas aquellas categorías del Presupuesto 2024 que se enmarquen con el etiquetado "PPG".

ARTÍCULO 23: Incorpórase al Presupuesto del ejercicio 2024, así como en los próximos ejercicios fiscales, la perspectiva de Niñez y Adolescencia. El Presupuesto con perspectiva de Niñez y Adolescencia comprende la identificación y etiquetado de las políticas destinadas a mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos de niñas/os y adolescentes en el Presupuesto Provincial. Serán consideradas políticas de Niñez y Adolescencia todas aquellas categorías del Presupuesto 2024 que se enmarquen con el etiquetado "NNA".

ARTÍCULO 24: Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 421.334.817.967) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2024, afectado a Políticas de Niñez y Adolescencia, conforme con el siguiente cuadro detallado por Jurisdicción y/o entidad:

Rubén Darío GARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Pablo Martín Inrazabal
Jefe Departamento Leyes y/o
Dirección de Legislación
GOBERNACION



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

Número	Jurisdicción	NNA
4	Min. de Planificación, Economía e Infraest.	\$ 16.445.011.546
6	Min. de Salud Pública	\$ 10.685.749.746
28	Min. de Desarrollo Social	\$ 30.624.080.350
29	Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecn.	\$ 363.579.976.325
TOTAL		\$ 421.334.817.967

ARTÍCULO 25: Son objetivos del Presupuesto con perspectiva de Niñez y Adolescencia:

- a) Mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos de niñas/os y adolescentes.
- b) Garantizar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado Provincial de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para los niños, niñas, jóvenes pertenecientes a diferentes grupos poblacionales de la zona urbana y/o rural, así como establecimientos de gestiones estatales, privadas, sociales y cooperativas que abarca el sistema educativo Chaqueño.
- c) Prevención y reducción de las situaciones de vulneración de derechos, garantizando el acceso y desarrollo integral de los mismos.
- d) Reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
- e) Prevención y asistencia a los niños y sus familias, priorizando los grupos vulnerables con prestaciones socio sanitarias a través de las Unidades Funcionales de Servicio Social, talleres sobre salud sexual a adolescentes en las escuelas de nivel secundario y vacunas a infancias.

ARTÍCULO 26: El procedimiento de implementación del Presupuesto con perspectiva de Niñez y Adolescencia en cada ejercicio económico, deberá incluirse en los lineamientos generales para la formulación del proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO 27: Invitase a los municipios a adherir a los objetivos del Presupuesto con Perspectivas Ambiental y de Niñez y Adolescencia con la finalidad de promover la incorporación de las mismas en la planificación y ejecución de las políticas a nivel municipal.

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Fabio Martín Irizabal
Jefe Departamento Leyes y
Dirección Legislación
GOBERNACION



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley 3749 -A

ARTÍCULO 28: Las disposiciones de este capítulo, integrarán la normativa complementaria permanente de Presupuesto de la Administración Pública Provincial y regirán desde su promulgación.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29: Las operaciones de administración de pasivos, conversión y/o canje, renegociación, refinanciación o reprogramación de las operaciones de crédito público que la conforman, efectuadas por el Poder Ejecutivo al amparo de la facultad que le confiere el artículo 90 de la ley 1092-A estarán exentas de todo impuesto provincial, creado o a crearse.

ARTÍCULO 30: Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1 de enero del año 2024, salvo que en otros artículos se establezca una fecha distinta.

ARTÍCULO 31: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

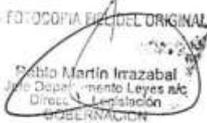
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Roberto Martín Irzabal
Jefe Departamento Leyes etc.
Dirección Legislación
GOBERNACION

DECRETO N° 3701

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-25288-Ae y la sanción legislativa N° 3.968-F; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.968-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:15/12/2023

————— >*< —————